

CONSTATA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y SUS REPRESENTANTES.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880; en el instructivo presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en la resolución administrativa exenta folio RAEX202203190, de 30 de noviembre de 2022, de este origen; en los memorándum folios MEMO202500543 y MEMO202500576, ambos de 2025 y del Jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño (S); y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la resolución administrativa exenta folio RAEX202203190, de 2022, de esta Subsecretaría, se creó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2.- Que, el artículo 4 de dicha resolución indica que el Consejo de la Sociedad Civil estará integrado por 15 consejeros(as), quienes permanecerán dos años en su cargo.

3.- Que, el mismo artículo describe el procedimiento para postular y elegir a los y las representantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, información que resultó publicada en el sitio web de Participación Ciudadana de la repartición.

4.- Que, el último procedimiento de elección de consejeros se realizó en noviembre de 2023, publicándose el listado de consejeros elegidos en el mismo sitio web de Participación Ciudadana, el que indicó, asimismo, a las organizaciones no seleccionadas, dando de esta forma cumplimiento a lo requerido por la resolución administrativa exenta folio RAEX202203190, de 2022, singularizada en el primer considerando.

5.- Que, de acuerdo a lo indicado en el memorándum folio MEMO202500576, del 3 de junio de 2025, del Jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño (S), el 30 de mayo de este año se recibió una comunicación de parte de la Fundación Por Todas para el Impulso Social, en la que se indicó que por reestructuración interna de la misma se procedió al reemplazo de la consejera titular designada para los efectos.

6.- Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que el presente acto administrativo da cuenta de la conformación del Consejo de la Sociedad Civil elegido en el año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTÁTESE la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño por las siguientes organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, por un período de dos años a contar del 21 de diciembre de 2023:

1. Asociación Chilena por el Comercio Justo.
2. Corporación de Desarrollo del Valle de Aconcagua "Pro-Aconcagua".
3. Asociación de Proveedores de la Salud A.G.
4. Asociación gremial de dueñas de salas cunas y jardines infantiles particulares.
5. La Asociación Gremial de Industriales del Plástico.
6. Confederación gremial de organizaciones, dueños, conductores y microempresarios de taxis colectivos y transporte menor, público y privado de Chile.
7. Fundación Por Todas para el Impulso Social.
8. Asociación Chilena Empresarias Asia Pacifico.
9. Comité de desarrollo Urbano Bernardo O'Higgins de Futrono.
10. Agrupación Gremial Hostales y Hoteles de Pucón.
11. ONG de Desarrollo Simón de Cirene.
12. Corporación Nacional de consumidores y usuarios de Chile.
13. Asociación de Turismo de Cachapoal.
14. Asociación Gremial Nacional de Mipymes y Profesionales del Turismo de Chile.
15. Clínica Jurídica Pyme de la Universidad Finis Terrae.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTÁTESE la designación de los siguientes representantes de las organizaciones y asociaciones indicadas en el artículo anterior:

Institución	Titular	Suplente
Asociación Chilena por el Comercio Justo	Marco Coscione	Robin Ramakers
Corporación de Desarrollo del Valle de Aconcagua "Pro-Aconcagua"	Claudia Gajardo Plaza	Diego Cortes Diaz
Asociación de Proveedores de La Salud A.G.	Eduardo del Solar Cádiz	Rodolfo Postigo
Asociación gremial de dueñas de salas cunas y jardines infantiles particulares	Ana María Ramírez Soto	Tatiana Avsolomovich
La Asociación Gremial de Industriales del Plástico	Nicole Gorab	Magdalena Balcells
Confederación gremial de organizaciones, dueños, conductores y microempresarios de taxis colectivos y transporte menor, público y privado de Chile	Eduardo Renato Castillo Agurto	Lucy Elena Gómez
Fundación Por Todas para el Impulso Social*	Fernanda San Martín	Yolanda Pizarro
Asociación Chilena Empresarias Asia Pacifico	Maria Loreto Mateo Dueñas	Teresa Celedón
Comité de desarrollo Urbano Bernardo O'Higgins de Futrono	Marisol Bahamondez Millar	Madista Silva
Agrupación Gremial Hostales y Hoteles de Pucón	Walter Muller Garcia	Maria Elena Libante
ONG de Desarrollo Simón de Cirene	Juan Ramón Muñoz Rivera	Madeleyn Álvarez
Corporación Nacional de consumidores y usuarios de Chile	Elizabeth Vera Mansilla	Ricardo Henriquez
Asociación de Turismo de Cachapoal	Ruth Ponce Aguilera	Yasna Flores
Asociación Gremial Nacional de Mipymes y Profesionales del Turismo de Chile	Evelyn Henriquez Cádiz	Sebastian Sultzer
Clínica Jurídica Pyme de la Universidad Finis Terrae	Vanessa Campos Madrid	Marco Antonio Navarro

*Déjese constancia de que la representante titular de la Fundación Por Todas para el Impulso Social fue reemplazada por la propia organización el 30 de mayo de 2025, por lo que se incluye en el listado la actualmente informada.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONÓZCASE todo lo obrado por los representantes de las organizaciones y asociaciones designados con anterioridad al presente acto administrativo, atendido a que el artículo 52 de la ley N° 19.880 indica que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, supuestos que se verifican en este caso.



ID 168618

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el sitio de Participación Ciudadana del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA REPARTICIÓN

**JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

JDD/MBA

Distribución

- Gabinete Subsecretaría de Economía
- Persona encargada de participación ciudadana
- División de Empresas de Menor Tamaño
- Encargado Unidad Gestión Estratégica
- Persona encargada del Sistema Integral de Atención a la Ciudadanía
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Javiera Constanza Petersen Muga
Fecha de firma	24-06-2025
Código de verificación	567914
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

